

**PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA  
JUNTOS UNA MEJOR ESCUELA  
(JUME)**

Este programa tiene como objetivo facilitar la mejora de infraestructura, mantenimiento y/o adquisición de bienes muebles a las instituciones educativas del municipio de Chihuahua, a fin de garantizar instalaciones dignas y mejor equipadas, tomando en cuenta sus principales necesidades, teniendo como máximo un monto de hasta \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), entre aportaciones municipales y educativas, siendo el 75% correspondiente al Municipio de Chihuahua y el 25% al plantel educativo, de acuerdo al costo total del proyecto a ejecutar.

**REQUISITOS:**

- I. Formato interno de adhesión al programa (FORMATO A)**
- II. Solicitud por escrito, sellada, y firmada por el director(a) del plantel educativo, presidente y tesorero(a) de la sociedad de padres de familia** o en su caso quien realice las funciones análogas a estos; la cual deberá contener la siguiente información: Nombre de la institución educativa, clave, domicilio y teléfono, nivel escolar, sistema, turno, número de alumnos, personal docente, administrativo, de apoyo y padres de familia a beneficiar; así como nombre, dirección, teléfono y número celular de: Director(a), presidente y tesorero(a) de la Asociación de Padres de Familia vigente. **(FORMATO B)**
- III. Imagen geográfica de la ubicación exacta de la escuela;** en caso de obra de infraestructura, presentar plano de la institución señalando el área en la que se realizará el proyecto. **(FORMATO C)**
- IV. Cotización del proyecto que se pretende realizar: (FORMATO D):**
  - a) En caso de ser obra, se deberá presentar presupuesto desglosado con catálogo de conceptos,** estimando el monto de la mano de obra, el cual deberá ser elaborado por el responsable del proyecto a ejecutar, siendo este último una empresa legalmente establecida y que acredite experiencia técnica para la ejecución del proyecto; dicho presupuesto será analizado y validado por el Municipio de Chihuahua, teniendo la facultad de desecharlo, así como de solicitar la elaboración de uno nuevo que cumpla con todas las especificaciones de la obra.
  - b) En el caso de ser adquisición de bienes,** deberá presentar presupuesto detallado emitido por una empresa legalmente establecida.
- V. Fotografías actualizadas del lugar a realizar el proyecto (FORMATO E)**
- VI. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad,** firmada por el director(a) del plantel educativo, donde se establezca que no ha recibido otro apoyo para el mismo proyecto; excepto en escuelas cuyo rezago en infraestructura y/o equipamiento sea evidente. **(FORMATO F)**

**VII. Carta compromiso de colaboración con los programas que imparte el Gobierno Municipal, referentes a prevención de violencia, adicciones, salud mental, formación humana, etc. (FORMATO G)**

**ASÍ MISMO, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- A. Presentar original y copia de la identificación oficial vigente de la o el Director de la Institución Educativa y de la o el Presidente y Tesorero de la Asociación de Padres de Familia;**
- B. Presentar Original y copia del Acta Constitutiva de la mesa directiva de la Asociación de Padres de Familia;**
- C. Presentar original y copia del nombramiento de la o el Director;**
- D. En el caso de escuelas que no cuenten con sociedad de padres de familia debidamente reconocida por la institución gubernamental correspondiente, deberán presentar copia de los documentales que acrediten la personalidad de su representante legal y de quien cuente con la facultad de firmar convenios, así como la de administrar recurso económico, adjuntando la (s) identificación (es) oficial (es) vigente de dicha (s) persona (s), así como proporcionar documento de institución bancaria a nombre del plantel educativo.**
- E. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán realizar la aportación en las cajas de Tesorería Municipal al número de cuenta 4165102007, correspondiente al 25% del monto total presupuestado y entregar el certificado de pago original en el Depto. de Infraestructura Educativa a más tardar el 3 de abril del 2020. (La aportación no podrá ser realizada hasta la publicación de resultados).**
- F. Para acceder al programa deberá reunir y acreditar todo lo anterior por escrito, en un sobre tamaño carta, cerrado sin engargolar y presentarlo digitalizado en memoria USB o CD.**

**RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:**

- ✓ **La recepción de solicitudes será del día 9 al 13 de marzo del 2020 únicamente, en el Departamento de Infraestructura Educativa de la Subdirección de Educación de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, ubicado en el segundo piso, con domicilio en calle Ojinaga No. 300-A, colonia Centro.**
- ✓ **Deberá presentarse la o el Director de la escuela; o bien algún miembro de la mesa directiva con oficio de la institución, firmado por la o el director, en donde se le nombra como representante; además deberá traer consigo identificación oficial vigente en original y copia.**
- ✓ **El horario de recepción será de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.**
- ✓ **Por ningún motivo se recibirán solicitudes o expedientes incompletos y/o extemporáneos**
- ✓ **Los formatos de llenado estarán disponibles en la página del municipio <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Convocatorias>**



**Todo trámite es gratuito y se llevará a cabo ante el Departamento de Infraestructura Educativa, de la Subdirección de Educación.**

#### **PROCEDIMIENTOS DE SELECCION**

Se apoyará a la escuela, cuyo proyecto sea de beneficio y/o seguridad para las y los alumnos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Escuelas ubicadas en localidades de muy alta o alta marginación en el Municipio de Chihuahua.
- Rezago de la infraestructura y el estado de necesidad de la escuela.
- Antigüedad de las instalaciones del plantel.
- Número de beneficiarios en la comunidad escolar.
- Nivel Educativo
- Monto y viabilidad del proyecto.

Para efectos de la selección de solicitudes, se considerarán los puntos mencionados anteriormente en la presente convocatoria, así como los que de manera específica señale la misma.

#### **DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

La publicación de resultados para escuelas beneficiadas del programa, será el 29 de marzo del 2020, en el periódico de mayor circulación y en la página oficial del Municipio <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> , donde se les indicará además, el monto total autorizado de obra y la cantidad que deberán depositar, la cual corresponde al 25% del monto total autorizado para la obra o proyecto, así como la fecha límite para realizar la aportación.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Validación del programa “Juntos una mejor Escuela”, así mismo, será el responsable de conocer y valorar las solicitudes, para después determinar las escuelas beneficiarias del programa.

El fallo del Comité de Validación será inapelable.

El apoyo económico se entregará en una sola exhibición, por medio de dos cheques.

Una vez aprobada la obra a realizar no se autorizarán cambios de meta.

Toda obra deberá cubrir la legislación vigente para la correcta ejecución del recurso.

Este programa se encuentra sujeto a suficiencia presupuestal para la aprobación de los proyectos.

#### **DE LOS BENEFICIARIOS:**

Todas las instituciones educativas beneficiadas dentro del programa, se comprometerán a entregar a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, **documentación que compruebe la ejecución del proyecto concluido, mediante facturas emitidas a nombre del Municipio de Chihuahua, por el total del monto autorizado, así como evidencias fotográficas a más tardar 90 días naturales contados a partir de la fecha de recepción del recurso.**



**Las escuelas beneficiadas se obligan a utilizar el recurso económico exclusivamente en la mejora de infraestructura, mantenimiento y/o adquisición de bienes muebles.**

**En caso de ser necesario la escuela gestionará y tramitará los permisos, dictámenes, licencias y autorizaciones para la realización de la obra.**

**Las instituciones beneficiadas se asegurarán que las obras no pongan en riesgo la integridad física de la comunidad escolar.**

**ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO A LA LEY Y ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.**